

A DESPACHO: 30 de agosto de 2023.- Informando que el liquidador JOSE FRANCISCO QUINCHOA COLLAZOS presentó renuncia al cargo como liquidado. y Provea

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEMANDANTE: JULIÁN ALBERTO NAVIA GONZÁLEZ
APODERADO: EUGENIO ALBERTO VALLEJO
RAD. 2021-182

Interlocutorio No. 2030

Visto el informe que antecede rendido por la Secretaría y teniendo que el liquidador Dr. JOSE FRANCISCO QUINCHOA COLLAZOS presentó renuncia al cargo como liquidador dentro del proceso de la referencia, toda vez que esta ejerciendo un cargo público.

En consecuencia, EL Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayan,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNESE LIQUIDADOR dentro del presente asunto que recae en el profesional Auxiliar de la Justicia DORLLYS CECILIA LOPEZ ZULETA, quien se ubica en la AV 3N No. 8N-24 Of. 619 de la ciudad de Cali, celular 3162749907, correo electrónico: dorlozu@gmail.com..

SEGUNDO: FIJAR como honorarios provisionales al auxiliar de justicia el porcentaje del 1. %, del valor de los bienes objeto de la liquidación, que corresponde a la suma de \$700.000, que no supera el tope de 40 SMLMV, de conformidad con el numeral tercero del artículo 37 del acuerdo 1518 de 2002.

La suma antes señalada deberá ser cancelada por el señor JULIAN ALBERTO NAVIA GONZALEZ, dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria del presente proveído a órdenes del juzgado y para este proceso, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia en la cuenta No. 19001204100, identificación del proceso

19001400300220210018200.

CUARTO: ORDENAR al auxiliar de justicia que dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión: Continué con el proceso liquidatorio de la referencia.

NOTÍQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a3d8547fe8599d322ad2a2e58e64cea9dddc82c3ba818d00f87862f0375e12**

Documento generado en 30/08/2023 05:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>